

un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo ser examinados ambos proyectos en el Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Si durante el plazo de información pública no se presentara ninguna observación o alegación, el Proyecto se entenderá aprobado definitivamente. Calahorra, 3 de Octubre de 1989.— La Alcaldesa.

Traslado de restos en el Cementerio Municipal III.C.1454

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Calahorra, hace saber: Por necesidades de ampliación en el Cementerio Municipal de esta ciudad, en la zona de los "Ángeles", se va a proceder al traslado de los restos de D. Fco. José de Araoz Isasi fallecido en día 26-11-1937 y D^a M^a Soledad Mercedes de Araoz Isasi, fallecida el día 21-12-1935 a la zona de "Jesús" fila 17, número 7, clase 2^a.

Dicho traslado se llevará a cabo a partir de los tres meses contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el B.O.R.

Todos los familiares de los inhumados, podrán durante dicho plazo de tres meses, adoptar las medidas que su derecho les permita, todo ello según prescribe el art. 50 del Reglamento de Policía Mortuoria de 20 de Julio de 1974.

Lo que hago público para general conocimiento, en Calahorra, a 3 de Octubre de 1989.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1440

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.700.000
2	Impuestos indirectos	900.000
3	Tasas y otros ingresos	5.180.276
4	Transferencias corrientes	4.500.000
5	Ingresos patrimoniales	4.800.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	5.125.000
7	Transferencias de capital	23.889.835
9	Variación de pasivos financieros	9.000.000
TOTAL INGRESOS		58.095.111
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	4.007.656
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	12.536.500
3	Intereses	1.200.000
4	Transferencias corrientes	200.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	39.273.426
9	Variación de pasivos financieros	877.529
TOTAL GASTOS		58.095.111

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 150,3 de la LRHL 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Castañares de Rioja, a 28 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública de la imposición de varios tributos

III.C.1493

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Castañares de Rioja, con fecha 5 de Octubre de 1989, la imposición y ordenación de:

TASAS

- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.

PRECIOS PUBLICOS

- Precio público por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Precio público por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

- Precio público por el aprovechamiento especial del dominio público municipal mediante rieles, postes, cables, palomillas y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre ella.

- Precio público por la prestación del servicio de piscinas y frontón.

- Precio público por desagüe de canalones en terrenos de uso público.

- Precio público por la prestación de servicio de suministro municipal de agua potable a domicilio.

IMPUESTOS

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

- Impuesto sobre bienes inmuebles.

REGLAMENTO

- Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

Quedan expuestos al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina los correspondientes Acuerdos con sus Expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio den el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En ausencia de reclamaciones será elevado dicho acuerdo a definitivo. En Castañares de Rioja, a 6 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO

Exposición pública de la imposición de varios tributos

III.C.1464

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Clavijo, con fecha 27-9-89 la imposición y ordenación de las siguientes:

TASAS

- Sobre los servicios de Alcantarillado.

PRECIOS PUBLICOS

- Contribuciones Especiales.
- Por tránsito de ganado.
- Por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

- Por rieles, postes, cables, palomillas etc. que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

- Por el suministro de agua potable.

- Sobre prestación personal y de transporte.

IMPUESTOS

- Sobre vehículos de tracción mecánica.

- Impuesto sobre bienes inmuebles.

- Sobre construcciones, instalaciones y obras.

Quedan expuestos al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina los correspondientes Acuerdos con sus Expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio den el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En Clavijo, a 4 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Exposición pública de la imposición y ordenación de diversos tributos

III.C.1494

Aprobadas prisionalmente por el Pleno de esta Corporación la imposición y ordenación de los siguientes recursos municipales:

A) TASAS:

- 1.— Por servicio de recogida domiciliar de basuras.
- 2.— Por licencia de apertura de establecimientos.
- 3.— Por licencias Urbanísticas.
- 4.— De cementerio.
- 5.— De alcantarillado.

B) PRECIOS PUBLICOS:

- 1.— Por la prestación del servicio de agua potable a domicilio.
- 2.— Por la prestación del servicio de báscula municipal.
- 3.— Por la prestación de servicios a la agricultura.
- 4.— Por la apertura de calicatas y zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento existente.
- 5.— Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.
- 6.— Por el tránsito de ganado por la vía pública.
- 7.— Por el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 8.— Por el desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- 9.— Por la instalación de portadas.
- 10.— Por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones y otras instalaciones semejantes, valadizas sobre la vía pública.